

CEO N° 32/2025

Asunción, 14 de agosto de 2025.

SEÑORES  
GERENCIA DEPARTAMENTAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES:

REF.: LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL  
BNF MCN N° 12/2025 "SERVICIO DE TRASLADO DE  
FUNCIONARIOS" - ID N° 467157

Nos dirigimos a Ustedes, en atención a su memorándum de fecha 25 de julio de 2025, por el cual remitieron los antecedentes de la LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL BNF MCN N° 12/2025 "SERVICIO DE TRASLADO DE FUNCIONARIOS" - ID N° 467157, con el objeto de presentar el informe del Comité de Evaluación de Ofertas sobre el resultado del análisis de la oferta presentada en cumplimiento a lo establecido en el Art. 54° de la Ley N° 7021/22.

1. CONSTITUCION Y MARCO LEGAL

- El Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 4 Acta 35 de fecha 29/05/2025 del Directorio del Banco Nacional de Fomento.
- Por Resolución N° 17 Acta 20 de fecha 26 de marzo de 2025 el Directorio del BNF aprobó el Programa Anual de Contrataciones PAC – Ejercicio Fiscal 2025 del Banco Nacional de Fomento, en el cual se incluyó la convocatoria de referencia.
- Por Resolución N° 10 Acta 38 de fecha 10 de junio de 2025, el Directorio del BNF resolvió aprobar el Pliego de Bases y Condiciones para el presente llamado.

De conformidad a lo establecido en el Art. 82° del Decreto N° 2264/2024 pasamos a exponer el resultado del análisis realizado:

2. ACTA DE ENTREGA DE DOCUMENTACIONES, APERTURA DE SOBRES DE OFERTAS:

Conforme se desprende del Acta de apertura de sobres de ofertas realizada en fecha 25 de julio de 2025, se procedió a la apertura de la oferta presentada por EMPRESA GUAIREÑA DE TRANSPORTE Y TURISMO S.R.L. con el siguiente resultado:

Servicio de Traslado de Funcionarios	
OFERENTE	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO) G.
EMPRESA GUAIREÑA DE TRANSPORTE Y TURISMO S.R.L.	12.600.000

3. VERIFICACIÓN CUANTITATIVA DE DOCUMENTOS PRESENTADOS CONFORME AL ACTA DE APERTURA DE OFERTA:

La Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones procedió a la verificación preliminar y cuantitativa de la documentación contenida en la oferta presentada, de conformidad a lo establecido en el Artículo 50° de la Ley N° 7021/22 y el Artículo 71° del Decreto N° 2264/2024, con el siguiente resultado:

Oferente	Formulario de Oferta y lista de precios debidamente firmado	Documento que acredita la existencia del oferente	Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta
EMPRESA GUAIREÑA DE TRANSPORTE Y TURISMO S.R.L.	SI	SI	SI	Moneda de la Oferta: Guaraníes Monto total de la Oferta: 12.600.000.- Tipo de Garantía: DECLARACION JURADA

Observaciones realizadas en el acto de apertura de sobres de ofertas técnicas: Ninguna.

RICARDO AEDON PENAYO ALVAREZ  
Secretario  
Comité de Evaluación de Ofertas

CAROLINA AJUDA DE GARDEL  
Miembro  
Comité de Evaluación de Ofertas

RUBÉN DARÍO CENTURION MÉNDEZ  
Miembro  
Comité de Evaluación de Ofertas

DAHIANA DUARTE SACHELARIDI  
Miembro  
Comité de Evaluación de Ofertas

JUAN CARLOS ABDALA ÁVILA  
Miembro  
Comité de Evaluación de Ofertas

SILVIA MARIELA ALCARAZ HEREBIA  
Coordinadora  
Comité de Evaluación de Ofertas

#### 4. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente, se procedió a la verificación de la oferta, respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Artículo 79° del Decreto N° 2264/2024, observándose lo siguiente:

OFERENTE	EMPRESA GUAIREÑA DE TRANSPORTE Y TURISMO S.R.L.
REQUISITOS DOCUMENTALES	CUMPLE / NO CUMPLE
- Formulario de Oferta El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	Cumple
- Garantía de Mantenimiento de Oferta La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.	Cumple
<b>Personas Jurídicas.</b> Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple
Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22. Esta declaración forma parte del formulario de oferta. Serán rechazadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato. A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis: 1° Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, el cual comprende la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar. 2° Además, deberá verificar la presentación de la declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento, y de las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales, a fin de verificar que los oferentes no se encuentren incurso en las causales previstas en el Art 21 de la Ley N° 7021/22. 3° Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos d) y e) del artículo 21 de la Ley, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL. 4° Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá contratar con el Estado, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. 5° Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, en el Registro de Proveedores del Estado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentran dentro de los criterios contemplados en los incisos h), i), y j) de la Ley 7021/22, además la convocante se encuentra facultada de solicitar informes internos institucionales para el cotejo de la información con respecto a los incisos mencionados. La declaración jurada deberá contar con información vigente al momento de la presentación de las ofertas y el oferente será responsable de la actualización del documento que obre en el registro de proveedores del Estado. En caso de que el oferente no cuente con dicho Formulario en su registro, la Convocante procederá a solicitarlo durante la etapa de evaluación de ofertas. Si el oferente no responde el pedido o no remite el citado Formulario, se procederá al rechazo de la oferta. 6° El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de sancionados de la DNCP. 7° El comité verificará en fuentes públicas de información de libre acceso, si el oferente o sus integrantes, se encuentran en los demás supuestos contenidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo utilizar como guía instructiva el documento aprobado por la DNCP. En caso de requerirse, el comité podrá solicitar aclaración al oferente sobre la vigencia de la información obrante en las fuentes respectivas. 8° En caso de que aplique la subcontratación y que el oferente haya presentado el formulario de personas a subcontratar/subcontratadas junto con la oferta, el Comité de Evaluación de Ofertas deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, pudieran requerir al oferente la información que sea necesaria. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.	Cumple

RICARDO ABBONDANDOLO  
Secretario

Comité de Evaluación de Ofertas

CAROLINA AHADA DE GARDEL  
Miembro

Comité de Evaluación de Ofertas

RUBÉN DARIÓ CENTURION MÉNDEZ  
Miembro

Comité de Evaluación de Ofertas

DAHIANA DUARTE SACHELARIDI  
Miembro

Comité de Evaluación de Ofertas

JUAN CARLOS ABDALA ÁVILA  
Miembro

Comité de Evaluación de Ofertas

SILVIA MARIELA ALCARAZ HEREBIA  
Coordinadora

Comité de Evaluación de Ofertas

## 5. CONSULTAS A BASES DE DATOS OFICIALES

Según consultas realizadas a la Gerencia de Área Talento Humano – Gerencia Departamental de Administración del Personal en la base de datos del SINARH sobre si el oferente o sus representantes legales son funcionarios públicos o no, se informa cuanto sigue:

OFERENTE NOMBRE Y APELLIDO DEL REPRESENTANTE	RUC C.I. N°	REGISTRO EN EL SINARH COMO FUNCIONARIO PÚBLICO
EMPRESA GUAIREÑA DE TRANSPORTE Y TURISMO S.R.L.	80004842-3	
GUSTAVO PORTILLO ESPINOLA	931658	No hay registros
NICOLAS BERNARDINO DELGADO S.	379309	No hay registros
JORGE MIGUEL GARCIA LEDEZMA	2044482	No hay registros
ALFREDO ROLANDO KROLL GAMARRA	1164944	No hay registros

- **Verificación en el Registro de Inhabilitados:**

De la verificación realizada en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas de la DNCP en fecha 14 de agosto de 2025 se constató que el oferente ni sus representantes se encuentran en el Registro de Inhabilitados.

## 6. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LA OFERTA:

De conformidad a la disposición contenida en el Art. 75° del Decreto N° 2264/2024, se procedió a la verificación de las listas de precios presentada por **EMPRESA GUAIREÑA DE TRANSPORTE Y TURISMO S.R.L.**, resultando que no presenta errores aritméticos, por lo que el cuadro comparativo de oferta es como sigue:

Servicio de Traslado de Funcionarios	
OFERENTE	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO) G.
EMPRESA GUAIREÑA DE TRANSPORTE Y TURISMO S.R.L.	12.600.000.-

## 7. ANÁLISIS DEL PRECIO OFERTADO:

Se procedió a comparar la lista de precio presentada por **EMPRESA GUAIREÑA DE TRANSPORTE Y TURISMO S.R.L.**, con el precio referencial de la convocante conforme a la Resolución DNCP N° 454/2024, cuyo resultado se detalla en el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Referencial BNF		EMPRESA GUAIREÑA DE TRANSPORTE Y TURISMO S.R.L.		
			Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	%
1	Servicio de Traslado de Funcionarios	3	3.606.333	10.818.999	4.200.000	12.600.000	16%

Conforme al cuadro precedente se observa que la oferta presentada por la **EMPRESA GUAIREÑA DE TRANSPORTE Y TURISMO S.R.L.** se halla fuera de los parámetros establecidos por la Resolución DNCP N° 454/2024.

Por correo electrónico de fecha 28 de julio de 2025 se solicitó a la **EMPRESA GUAIREÑA DE TRANSPORTE Y TURISMO S.R.L.**, la composición detallada del precio final ofertado y la justificación correspondiente.

La **EMPRESA GUAIREÑA DE TRANSPORTE Y TURISMO S.R.L.**, a través del correo electrónico de fecha 13 de agosto de 2025, presentó la composición del precio, que contiene: *Costo del Servicio, Impuestos, Gastos operacionales, Gastos administrativos, Utilidad y Precio Total*, con la siguiente justificación: *"...El precio ofertado obedece principalmente a que las unidades de transporte destinadas para la prestación del servicio se encuentran actualmente en la ciudad de Villarrica, por lo que resulta necesario movilizarlas previamente hasta la ciudad de Asunción para dar inicio a las tareas previstas.*

*Este traslado previo implica costos adicionales significativos en concepto de combustible, viáticos y logística operativa, los cuales, sumados a los costos habituales de prestación del servicio, generan una diferencia respecto al precio referencial establecido por la convocante.*

*Reiteramos nuestro compromiso de cumplir con las condiciones técnicas y de calidad exigidas, asegurando que las unidades y el personal asignado se encuentren en óptimas condiciones para garantizar un servicio eficiente...*

RICARDO ANDON PENABAZCO  
Secretario  
Comité de Evaluación de Ofertas

CAROLINA AUBA DE GARDEL  
Miembro  
Comité de Evaluación de Ofertas

JUAN CARLOS ABDALA ÁVILA  
Miembro  
Comité de Evaluación de Ofertas

RUBÉN DARIÓ CENTURION MÉNDEZ  
Miembro  
Comité de Evaluación de Ofertas

SILVIA MARIELA ALCARAZ HEREBIA  
Coordinadora  
Comité de Evaluación de Ofertas

DAHIANA DUARTE SACHELARIDI  
Miembro  
Comité de Evaluación de Ofertas

## 8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

La disponibilidad presupuestaria para el presente llamado se halla contemplada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 438 de fecha 06/05/2025.

## 9. APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA:

- **Margen de Preferencia Nacional:** No aplica, teniendo en cuenta que **EMPRESA GUAIREÑA DE TRANSPORTE Y TURISMO S.R.L.**, es el único oferente en evaluación.

Al no aplicar el margen de preferencia Nacional, el cuadro de la **“Tabla comparativa de precios de las ofertas queda sin variación”**.

## 10. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS EN EL PBC:

Se procedió a la verificación de los demás documentos de la licitación requeridos en el PBC, constatándose lo siguiente:

OFERENTE	EMPRESA GUAIREÑA DE TRANSPORTE Y TURISMO S.R.L.
DOCUMENTOS LEGALES	CUMPLE/NO CUMPLE
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple Fs. 6 -7 PERFIL DEL PROVEEDOR
Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento.	(*) Cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica.	N/A
Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple Fs. 6 -7 PERFIL DEL PROVEEDOR
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	Cumple Fs. 6 -7 PERFIL DEL PROVEEDOR

(\*) Por correo electrónico de fecha 12 de agosto de 2025, se solicitó a **EMPRESA GUAIREÑA DE TRANSPORTE Y TURISMO S.R.L.** lo siguiente:

- Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento..

La **EMPRESA GUAIREÑA DE TRANSPORTE Y TURISMO S.R.L.** remitió por correo electrónico de fecha 13 de agosto de 2025 el documento solicitado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.


## 11. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:

De conformidad a lo establecido en la Sección Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación, por nota BNF GDEO N° 77 de fecha 28 de julio de 2025, se solicitó a la Gerencia Departamental de Finanzas – División Programación y Estudios Financieros, el análisis del balance presentado por **EMPRESA GUAIREÑA DE TRANSPORTE Y TURISMO S.R.L.**, para determinar la capacidad financiera del mismo.


Al respecto, por nota G.A.A.F. N° 280/2025 de fecha 30 de julio de 2025, la Gerencia de Área de Administración y Finanzas – Gerencia Departamental de Finanzas – División Programación y Estudios Financieros, remitió el análisis financiero, conforme al siguiente detalle:

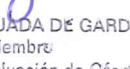
### PARÁMETROS CONSIDERADOS PARA ANÁLISIS DE BALANCES:


#### Para contribuyentes de IRACIS / IRE RG:

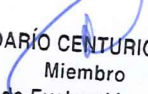
  
SILVIA MARIELA ALCARAZ HEREDIA  
Coordinadora  
Comité de Evaluación de Ofertas

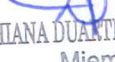
ÍNDICE DE LIQUIDEZ (Activo Corriente / Pasivo Corriente)	ENDEUDAMIENTO (Pasivo Total / Activo Total)	RENTABILIDAD (Utilidad Neta / Capital)
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años (2021, 2022 y 2023)	No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años (2021, 2022 y 2023)	El promedio de los años (2021, 2022 y 2023), no deberá ser negativo

  
RICARDO ABDON PENAYO ALVARADO  
Secretario  
Comité de Evaluación de Ofertas

  
CAROLINA AJADA DE GARDEL  
Miembro  
Comité de Evaluación de Ofertas

  
JUAN CARLOS ABDALA ÁVILA  
Miembro  
Comité de Evaluación de Ofertas

  
RUBÉN DARIÓ CENTURIÓN MÉNDEZ  
Miembro  
Comité de Evaluación de Ofertas

  
DAIANA DUARTE SACHELARI  
Miembro  
Comité de Evaluación de Ofertas

## RESULTADOS DEL ANÁLISIS

OFERENTE	RATIOS FINANCIEROS	2021	2022	2023	Promedio de los tres ejercicios
EMPRESA GUAIREÑA DE TRANSPORTE Y TURISMO S.R.L.	LIQUIDEZ	2,16	4,91	1,79	2,95
	ENDEUDAMIENTO	0,12	0,19	0,28	0,20
	RENTABILIDAD	10,83%	27,63%	34,24%	24,23%

### 12. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA:

Se procedió a analizar la experiencia y capacidad técnica presentada por el oferente, constatándose el siguiente análisis:

OFERENTE	EMPRESA GUAIREÑA DE TRANSPORTE Y TURISMO S.R.L.
<b>REQUISITOS DOCUMENTALES</b>	
<b>EXPERIENCIA</b> Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:	CUMPLE/NO CUMPLE
<p>Mostrar la experiencia en el Servicio de transporte de funcionarios de Instituciones públicas y/o privadas, con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales, por un monto equivalente al 25% como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los últimos 2 (dos) años (2023, 2024). Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año.</p> <p><b>Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia</b></p> <p>1. Copia simple de contratos, facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.</p>	
	Cumple Fs. 14 - 24
<b>CAPACIDAD TECNICA:</b> El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:	CUMPLE/NO CUMPLE
<p>1. Tener capacidad de solucionar cualquier desperfecto mecánico que eventualmente afecte al bus contratado, en un plazo máximo de 30 (treinta) minutos, o en su defecto, proveer un vehículo de reemplazo en un plazo máximo de 60 (sesenta) minutos; a los efectos de completar el servicio.</p> <p>2. El oferente deberá contar con una habilitación correspondiente por parte de la SETAMA y DINATRAN para el traslado de personas.</p> <p><b>Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica</b></p> <p>Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:</p> <p>1. El oferente deberá presentar una declaración jurada en donde indique que deberá solucionar cualquier desperfecto mecánico que eventualmente afecte al bus contratado, en un plazo máximo de 30 (treinta) minutos, o en su defecto, proveer un vehículo de reemplazo en un plazo máximo de 60 (sesenta) minutos; a los efectos de completar el servicio.</p> <p>2. El oferente deberá presentar una copia simple de la habilitación correspondiente por parte de la SETAMA y DINATRAN para el traslado de personas.</p>	
	Cumple Fs. 10
	Cumple Fs. 11 - 13
<b>Otros criterios para la evaluación de las ofertas a ser considerados en esta contratación serán:</b>	CUMPLE/NO CUMPLE
Copias simples de las Constancias del Registro de Personas y Estructuras Jurídicas, y las Constancias del Registro de Beneficiarios Finales, dispuestas por la Ley N° 6446/2019, Decreto Reglamentario N° 3241 del 10/01/2020 y la Resolución N° 202/2020 del 17/09/2020 de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes SEPRELAD.	Cumple Fs. 6 -7 PERFIL DEL PROVEEDOR

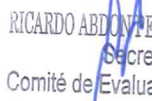
### 13. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INDICADAS EN EL PBC:


El Comité de Evaluación consideró el compromiso asumido por EMPRESA GUAIREÑA DE TRANSPORTE Y TURISMO S.R.L., de proveer los servicios conforme a las condiciones requeridas en los documentos de este procedimiento de contratación, para el llamado de "Servicio de Traslado de Funcionarios", según la declaración jurada realizada en el Formulario de Oferta (inciso O).

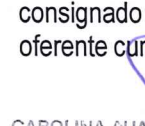
### 14. SOLICITUD DE ACLARACIÓN DE OFERTA Y LA CORRESPONDIENTE RESPUESTA DEL OFERENTE:

#### A. EMPRESA GUAIREÑA DE TRANSPORTE Y TURISMO S.R.L.:

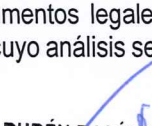
- Por correo electrónico de fecha 28 de julio de 2025, se solicitó la composición detallada de los precios finales ofertados y la justificación correspondiente. El detalle de lo solicitado está consignado en el numeral 7 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS.
- Por correo electrónico de fecha 14 de julio de 2025, se requirió la presentación de las documentaciones que acreditan la capacidad legal. El detalle de los documentos solicitados está consignado en el numeral 10 "Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC". El oferente cumplió con la presentación en tiempo y forma, cuyo análisis se encuentra en dicho numeral.

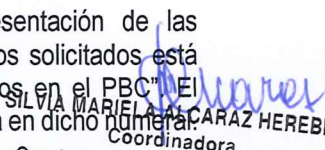
  
RICARDO ABDÓN PENAYO ALVARENGA  
Secretario  
Comité de Evaluación de Ofertas

  
DAHIANA DUARTE SACHELARDI  
Miembro  
Comité de Evaluación de Ofertas

  
CAROLINA AUADA DE GARDE  
Miembro  
Comité de Evaluación de Ofertas

  
JUAN CARLOS ABDALA ÁVILARUBÉN  
Miembro  
Comité de Evaluación de Ofertas

  
DARÍO CENTURION MÉNDEZ  
Miembro  
Comité de Evaluación de Ofertas

  
SILVIA MARÍA ESCARAZ HEREDIA  
Coordinadora  
Comité de Evaluación de Ofertas

15. DECLARACIONES Y CONSTANCIAS

- **Constancia de la exclusión de encargados de evaluación en caso de existencia de conflicto de intereses:** No existe conflicto de intereses de los miembros del Comité de Evaluación de Ofertas
- **Constancia de ausencia de los encargados de la evaluación:** Ninguna.
- **Registro de disidencia de criterios de los encargados de la evaluación y sus fundamentos:** No existe disidencia de los miembros del Comité de Evaluación de Ofertas.

16. PROPUESTA Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN:

De la evaluación de la documentación legal, técnica, económica y de experiencia realizada a la oferta de **EMPRESA GUAIREÑA DE TRANSPORTE Y TURISMO S.R.L.** se concluye que el mismo cumple con todas las exigencias establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC). En consecuencia, y en atención a lo dispuesto en los Artículos 54° y 55° de la Ley N° 7021/22 "De Suministros y Contrataciones Públicas", este Comité de Evaluación de Ofertas recomienda adjudicar a **EMPRESA GUAIREÑA DE TRANSPORTE Y TURISMO S.R.L.** el "**SERVICIO DE TRASLADO DE FUNCIONARIOS**" por el monto total de G. 12.600.000.- (Guaraníes doce millones seiscientos mil), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), correspondiente a la LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL BNF MCN N° 12/2025 "SERVICIO DE TRASLADO DE FUNCIONARIOS" - ID N° 467157, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	78111808-003	Servicio de Traslado de Funcionarios	Unidad de medida: Unidad Presentación: Unidad	3	4.200.000	12.600.000	procedencia: nro_certificado_origen_nacional:
<b>TOTAL</b>						12.600.000	

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

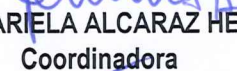
  
DAISY DAHIANA DUARTE SACHELARIDI  
Miembro

  
CAROLINA AUADA DE GARDEL  
Miembro

  
JUAN CARLOS ABDALA ÁVILA  
Miembro

  
RUBÉN DARÍO CENTURIÓN MÉNDEZ  
Miembro

  
RICARDO ABDÓN PENAYO ALVARENGA  
Secretario

  
SILVIA MARIELA ALCARAZ HEREBIA  
Coordinadora

GERENCIA DPTAL. OPERATIVA DE CONTRATACIONES

18 AGO. 2025

Aurora Celeste Recalde Clemotte Hora: 10:00h

Asistente  
Gerencia Dptal. Operativa de Contrataciones  
Banco Nacional de Fomento